



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/07/11 Hs. 9:30
Numero:	551 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	181/10
Recibido:	<i>[Signature]</i>

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA ADMINISTRACION ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	18/7/11 Hs. 12:45
Numero:	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado a:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 169 /2011.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 11 JUL 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con el fin de remitir respuesta a lo solicitado mediante Minuta de Comunicación C.D. N° 070/2010.

A tal efecto, y habiendo realizado un análisis con la Dirección de Comercio e Industria, de lo solicitado por el Señor Ramos, y en virtud a que se debe velar por el Cumplimiento de las Ordenanzas Vigentes, éste Municipio entiende que no es viable conceder lo peticionado, debido a que no cumple con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2099, de lo contrario se deberá exeptuar del cumplimiento de dicha Norma. Todo ello de conformidad a lo indicado en Nota N° 221/11 Letra: Mun. U.D.C. e I. y la intervención del Señor Subsecretario de Seguridad Urbana al pie de la misma, cuya copia fiel se adjunta.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

*[Signature]*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR  
PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. DAMIAN DE MARCO  
S I D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Nota Nº 221 /11.-  
Letra: Mun.U.D.C.e I.-  
Ref. Giro de documentación.-

USHUAIA, 18 de Mayo de 2011.-

Sr. SUB. DE SEGURIDAD URBANA:

Atento a la Minuta de Comunicación C.D. Nº 70/2010, Dictamen S.L.y T. Nº 103/2011 y a lo vertido por la Secretaria de Gobierno, se informa que ésta Dirección mantiene el criterio tomado desde el origen de la controversia planteada por el señor Claudio RAMOS, en relación a los rubros explotados, por lo que se debería ajustar al horario estipulado en Ordenanzas Municipales 2061 y 2099.

Asimismo, se adjunta Nota Nº 366/2011, Letra: SS.C. y E., mediante la cual la Subsecretaria de Cultura, Monica SANDALI, expone la situación que se plantea a diario con la venta de alcohol en el local del señor RAMOS, que es lo que desde un principio ésta Dirección preveía, por la experiencia en este tipo de situaciones que se reiteran en el tiempo con este tipo de rubro en particular.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto y que a la fecha el nombrado no ha regularizado el Anexo del Rubro explotado: KIOSCO, constatado por Acta de Inspección Nº 00137709, del 09/08/2010, mediante la cual se lo intimó a dicho Anexo y que originaran las actuaciones que nos ocupan, se solicita se determine pasos a seguir.-

led

LAURA ASTORGA  
Jefe Depto. Administración  
Dirección de Comercio e Industria  
Municipalidad de Ushuaia

Elevo a lo Señoro Sec. de Gobierno, a los efectos que estime correspondir, ya que lo Formulado No es viable, debido a que No se cumple con la legislación Vigente.

Lic. Federico J. Schärer  
Subsecretario de Seguridad Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Carolina CUEVAS  
A/C Dir. de Gest. Adm.  
Subs. Seguridad Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SUBSECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

ANDREA P. MIERO  
Jefa Div. Reg. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.O. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Nota Nº 366 /2011.-  
Letra: SS. C. y E.-

USHUAIA, 16 de mayo de 2011.-

DIRECCIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA  
Sra. María BAEZ:

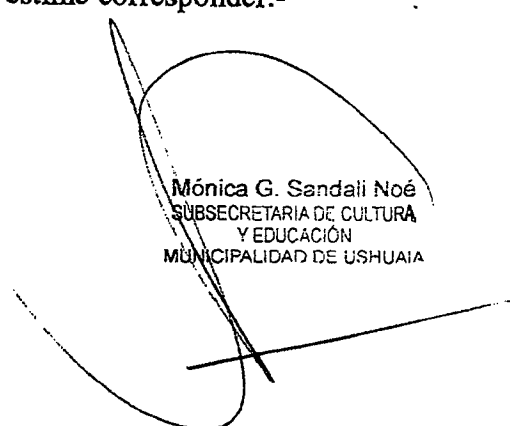
Mediante la presente me dirijo a usted, a los fines de solicitarle tenga a bien gestionar por ante quien corresponda, se efectuó una inspección de comercio en el establecimiento "Depor 5", sito en calle 2 de abril aledaño al Centro Cultural "Esther Fadul", en Barrio "La Oca".

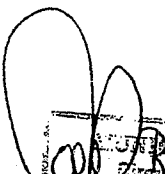
El pedido obedece, a que se ha observado por el personal que trabaja en el Centro Fadul, incluido el sereno, la gran cantidad de veces que en horarios de tarde y llegando la noche, salen del complejo deportivo menores y adultos, con botellas de cerveza y cajas de vino, aparentemente provistas desde el mismo establecimiento, los que luego se juntan fuera del establecimiento y terminan en peleas, discusiones y alborotos que repercuten en el Centro Cultural mencionado, sin considerar las actividades que se desarrollan en dicho Centro.

Asimismo se informa que se realizo una denuncia policial en virtud a la rotura de este fin de semana, de uno de los vidrios de la puerta principal de acceso al Centro Cultural, informando además que se cuenta con un registro escrito por parte del sereno del establecimiento, en oportunidades que tubo que llamar a la policía por alborotos en horario nocturno.

Por lo expuesto se solicita su intervención a la brevedad posible, a los fines de prevenir mayores inconvenientes.

Para su conocimiento y fines que estime corresponder.-

  
Mónica G. Sandali Noé  
SUBSECRETARIA DE CULTURA  
Y EDUCACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Dirección de Comercio e Industria  
ENTRO  
Salvo de Carmina ANTIFIL  
Administrativa Leg. Nº 1543  
Dirección Comercio e Industria  
Municipalidad de Ushuaia  
SALIO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"